DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL Y REGIONAL, LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE RECUPERACION DE PRADERAS, PASTOS NATURALES Y BOFEDALES EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO

LEY Na 2905

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Se declara de prioridad nacional y regional para Oruro, la elaboración y ejecución de programas de recuperación de praderas, pastos naturales y bofedales en el Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2°. Se dispone que el Poder Ejecutivo busque financiamiento nacional e internacional para dar cumplimiento a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Repúlica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.